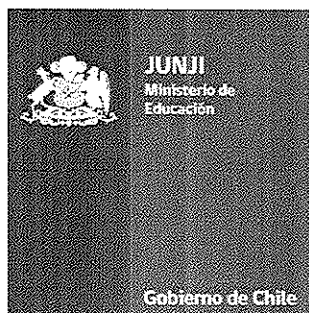




RESOLUCION EXENTA N° 015/715

**MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.**

LA SERENA, 27 de MARZO de 2012.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Solicitud de Acceso a Información Pública, recepcionada por la Dirección Regional de Coquimbo con fecha 26 de Marzo de de 2012.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 26 Marzo de 2012, se recepcionó por la Dirección Regional de Coquimbo una Solicitud de Acceso a Información Pública relativa a la entrega de información referente a la rendición de finanzas año 2010-2011 de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, y entrega de la copia del Dictamen emitido por la Contraloría Regional de Coquimbo que puso término al sumario administrativo que dice relación con las transferencias de fondos entregadas por JUNJI a la Corporación Municipal Gabriel Gonzalez Videla.

2.- Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo.

3.- Que, dichas materias no se enmarcan en las causales de secreto o reserva contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 20.285.

RESUELVO:

1.- **ENTRÉGUESE** a la solicitante **MARIA MORALES BRIONES**, toda la información solicitada referente al Dictamen emitido por la Contraloría Regional de Coquimbo referente al sumario administrativo por transferencias de fondos y la Rendición de Finanzas año 2010-20112, que se relacionan con la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

2.- **NOTIFÍQUESE** al solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar la documentación indicada en el Resuelvo N° 1 y copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en formulario de fecha 20 de abril de 2011, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JOYCE LLEWELLYN TAME
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

JLLT/PPA/ppa

Distribución:

- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20.285 (Cristian Cerda)
- Encargada SIAC Región de Coquimbo (Mónica Jaime)
- Departamento de Fiscalía
- Directora Regional
- Asesora Jurídica JUNJI-Región de Coquimbo
- Oficina de Partes.